

SESION ORDINARIA

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las (14:45) catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 28 de agosto del 2012, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento *procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose Héctor González Curiel, Presidente Municipal, Roberto Ruiz Cruz Síndico Municipal y los regidores Sulma Rosario Altamirano Estrada, Sofía Bautista Zambrano, Enrique Camarena Lambarena, Lourdes Leticia García Oregel, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Eva Francisca Ibarra Hermosillo, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Georgina Eugenia Jiménez Paredes, Pascual Miramontes Plasencia, Javier Naya Barba, Eduardo Naya Vidal, Guillermina Ramírez Carrillo, Martha María Rodríguez Domínguez, Roberto Milton Rubio Pulido y José Eduardo Ruiz Arce y (1) una ausencia justificada del regidor Federico Melendres Martínez.*

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización para suscribir convenio de coordinación con el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE).*
- 2.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de apoyo social a favor de la C. María de la Luz González Mancillas viuda de Inocente Beltrán Osuna, ex-agente de la Policía Municipal.*

3.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de pensión por orfandad a favor de Erick Antonio y Kevin Brandón Ambos de apellidos Navarrete Ramírez, hijos de José Antonio Navarrete Campos agente de la Policía Municipal fallecido en cumplimiento de su deber.

4.-Asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas:

a).-Solicitud para reformar el Reglamento para el ejercicio del Comercio, Funcionamiento de giros de prestación de Servicios y exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Tepic.

b).-Solicitud de autorización para otorgar Jubilación y estímulo económico a la C. María Concepción Santana Monteón, por cumplir 32 años al servicio del Ayuntamiento.

5.- Clausura de la Sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por **Unanimidad** de los presentes con 17 votos a favor, procediendo a desahogarlo de la siguiente manera:

Punto No. 1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización para suscribir convenio de coordinación con el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE). **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; por lo que no habiendo oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los CC. Héctor González Curiel, Roberto Ruiz Cruz y Rocío Victoria Alejandra Flores Velázquez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretaria respectivamente del H. XXXIX

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para que firmen el Convenio de Coordinación con el INIFE.

SEGUNDO.- *Se instruye al C. Jorge Alfredo Delgado García, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para que realice todos los actos y acciones conducentes a efecto de dar cumplimiento al primer punto de acuerdo.*

TERCERO.- *Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

Punto No. 2.- *Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de apoyo social a favor de la C. María de la Luz González Mancillas viuda de Inocente Beltrán Osuna, ex-agente de la Policía Municipal. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; por lo que no habiendo oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Es procedente otorgar a la C. María de la Luz González Mancillas, viuda del C. Inocente Beltrán Osuna, ex-agente de la Policía Municipal, apoyo social por la cantidad de \$2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 M.N) quincenales durante el período constitucional del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

SEGUNDO.- *Instrúyase a la Tesorera Municipal para que cubra este apoyo social.*

TERCERO.- *Se instruye a la Tesorera para que sean cubiertas las 09 quincenas atrasadas de este apoyo social autorizado por el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

CUARTO.- *Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta*

municipal, órgano de difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 3.- *Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de pensión por orfandad a favor de Erick Antonio y Kevin Brandón Ambos de apellidos Navarrete Ramírez, hijos de José Antonio Navarrete Campos agente de la Policía Municipal fallecido en cumplimiento de su deber. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; por lo que no habiendo oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Es procedente otorgar pensión de orfandad a los menores Erick Antonio y Kevin Brandón ambos de apellidos Navarrete Ramírez, hijos del C. José Antonio Navarrete Campos, agente del Policía Municipal fallecido en cumplimiento de su deber, y la cual será entregada a la C. Mónica Ramírez Fonseca, en su carácter de representante legal de los menores antes mencionados.*

SEGUNDO.- *La pensión de orfandad que hoy se otorga será en un monto igual al 100% de su salario y demás prestaciones que el agente José Antonio Navarrete Campos, percibía en el momento de su fallecimiento y se incrementará al mismo tiempo y en la misma proporción en que se aumenten los salarios de los trabajadores en activo.*

El pago se realizará en forma quincenal y con cargo a la partida destinada a jubilaciones y pensiones, en el caso de que los familiares del C. José Antonio Navarrete Campos, perciben pensión del IMSS o ISSSTE, el H. Ayuntamiento de Tepic por conducto de la Tesorería Municipal únicamente cubrirá el complemento del salario y demás prestaciones.

TERCERO.- *El honorable Municipio de Tepic, prorrogará la pensión de orfandad, después de alcanzar el huérfano la edad*

de (16) dieciséis años y hasta la edad de (25) veinticinco, si se encuentra estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional. El beneficiario mayor de (16) dieciséis años que desempeñe un trabajo remunerado no tiene derecho a percibir esta pensión; salvo que no pueda mantenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, en tanto no desaparezca la incapacidad que padece.

CUARTO.- Instrúyase a la Tesorera Municipal para que cubra únicamente el pago complementario del salario y demás prestaciones a partir de la fecha del fallecimiento del C. José Antonio Navarrete Campos. Tomando en cuenta que la C. Mónica Ramírez Fonseca, ya esta percibiendo Pensión del Instituto Mexicano del Seguro Social por la cantidad de \$2,415.41 (Dos Mil Cuatrocientos Quince pesos 41/100 M.N) mensuales.

QUINTO.- Se instruye al Secretaria del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del Honorable XXXIX Ayuntamiento Tepic.

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. La Secretaria informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:

- a).-Solicitud para reformar el Reglamento para el ejercicio del Comercio, Funcionamiento de giros de prestación de Servicios y exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Tepic. **Misma que será turnada a las comisiones unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Económico para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- b).-Solicitud de autorización para otorgar Jubilación y estímulo económico a la C. María Concepción Santana Monteón, por cumplir 32 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

Punto No. 5.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión, siendo las (15:05) quince horas con cinco minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento que certifica y da fe.